

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

**SEGURO DE EXPLOTACIONES PLATANERAS**

El 39º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 23 de diciembre de 2017, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. Además, el [Real Decreto 425/2016](#), de 11 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de explotaciones plataneras:

<b>Módulo</b>	<b>Porcentajes de subvención sobre la prima comercial base neta</b>						<b>Máxima</b>
	<b>Base</b>	<b>Por Contratación colectiva</b>	<b>Por Características</b>	<b>Por Continuidad</b>	<b>Por Reducción de riesgo</b>	<b>Por Fraccionamiento</b>	
P	24	6	9	5	0	1	<b>45</b>
E	24	6	11	5	0	1	<b>47</b>

Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren como subvencionables en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), elaborada a tal fin por ENESA, en el momento de la entrada en vigor de la póliza. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado se aplicará sobre la prima comercial base neta.

En pólizas con prima comercial base neta superior al 23%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. Para ello se aplicará un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.

A la subvención obtenida de acuerdo con lo anterior se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF.